



Ayuntamiento
de
Torrox (Málaga)

01/08

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
CELEBRADA EL DIA VEINTIDOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.-

SEÑORES ASISTENTES

EL ALCALDE

D. Teodoro Ruiz Hinojosa

TENIENTES DE ALCALDE

D. José Pérez García.

D. Alfonso A. Márquez Soto.

D^a Encarnación Gutiérrez Mesa.

D. José Luís Pérez Moreno.

SECRETARIA GENERAL

D. Francisco Moreno Santos

En la Villa de Torrox, Provincia de Málaga a veintidós de Enero del año Dos Mil Ocho, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto se reunieron los Sres. Concejales que arriba se expresan que forman la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera Convocatoria.

Siendo las trece horas por el Sr. Alcalde Presidente se declaró abierta la sesión y, seguidamente, se pasó a examinar los puntos que constituyen el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESION ANTERIOR.-

Dada cuenta del acta correspondiente a las Sesión, celebrada el día veintiocho de Diciembre de Dos Mil Siete, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad su aprobación.

PUNTO SEGUNDO.- AREA DE OBRAS, SERVICIOS Y URBANISMO.-

2.1.- LICENCIAS DE OBRAS.-

A) OBRAS DE REFORMA Y NUEVA PLANTA.-

Dada cuenta de las licencias de obras solicitadas y vistos los informes Técnicos y Jurídicos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 al 11 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad **conceder** las siguientes:



**Ayuntamiento
de
Torrox (Málaga)**

- **A Jose Antonio Bueno Bueno**, para construcción de nueva planta de edificio destinado a uso de vivienda unifamiliar entre medianerías en C/ Plazoleta, nº 4.
- **A Miguel González Gil**, para demolición de edificación existente en Carretera Málaga-Almería, nº 62, Bda. El Morche.
- **A Mercedes Rico Olalla**, para ampliación y reforma (elevación de planta) de edificio destinado a uso de vivienda, resultando un total de 4 viviendas en Ctra. El Morche, nº 105.
- **A Manuel Jesús Jiménez Rico**, para construcción de almacén de aperos de labranza de 24 m² en Pol. 9, Parcela 1520.
- **A M^a Jesús De Laguno Fernández**, para rehabilitación de edificación existente (sustitución de muros tapial por muros de fábrica de ladrillo) en Pago Barranco del Puerto, Polígono 4, Parcela 181.
- **A Manuel Mesa Medina**, para construcción de depósito de agua en Pago Morente, Polígono 13, Parcelas 114-115.
- **A Joao Enrique Santos Pinto**, para sustitución de forjado, escalera exterior y reforma interior de casa-cortijo en Pago Jurcos, nº 692, Polígono 1, Parcela 44.

De otro lado la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad **denegar** las siguientes solicitudes:

- **A Antonio Escobar Ortega**, para construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina en URP-8, Sector Norte, Parcela 5.1.A, por cuanto el Proyecto no se ajusta a normativa urbanística del PGOU respecto a separación de linderos públicos de piscina proyectada y altura máxima de torreón.
 - **A José García Cañizares**, para construcción de almacén de aperos de labranza de 12 m² en Polígono 8, Parcela 389, por cuanto incumple separación a lindero del camino, no existe explotación agrícola y debe aclarar extremos de superficie y parcelas afectadas.
 - **A Antonio José Núñez Medina**, para construcción de almacén de aperos de labranza de 24 m² en Polígono 4, Parcela 16, Pago El Pino, por cuanto previamente debe subsanar los siguientes extremos:
 - * Adaptar a normativa la altura de la pérgola.
 - * Referenciar la construcción existente en la parcela y la posibilidad de la solicitud de licencia a que se refiere el proyecto con la existencia de la citada construcción.
 - * Acreditar la existencia de explotación agrícola suficiente en la parcela.
- Q
- * Acreditar la titularidad de la parcela.
 - **A D. Francisco J. González Baena**, para construcción de almacén de aperos de labranza de 24 m² en Polígono 9, Parcela 1094, por cuanto previamente debe subsanar los siguientes extremos:



- * Adaptar a normativa la altura de la pérgola.
- * Acreditar la existencia de explotación agrícola suficiente en la parcela.
- * Acreditar la titularidad de la parcela.
- * Instalar depuradora de calidad mínima de oxidación total.
- * Adaptar el proyecto al código técnico de la edificación.

- **A D. Salvador Martín Nieto**, para construcción de almacén de aperos de labranza de 24 m², en Polígono 1, Parcela 1234, por cuanto previamente debe subsanar los siguientes extremos:

- * Adaptar a normativa la altura de la pérgola.
- * Acreditar la existencia de explotación agrícola suficiente en la parcela.
- * Acreditar la titularidad de la parcela.
- * Instalar depuradora de calidad mínima de oxidación total.
- * Adaptar el proyecto al código técnico de la edificación

- **A D. Christopher Alfred Sherwood**, para construcción de almacén de aperos de labranza de 24 m² y depósito de agua en Polígono 13, parcela 520, Pago Benamar, por cuanto incumple parcela mínima y en la misma existe ya una edificación de 70 m².

B) DEVOLUCIÓN DE AVALES. -

Vista la solicitud de devolución de aval, vinculado a ejecución de obra, e informada favorable su devolución por los Servicios Técnicos Municipales, al haberse repuesto a su primitivo estado la parte de vial y acerado afectados, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la devolución del siguiente:

- **A Asincor S.L.**, constituido para garantizar la dotación de infraestructura correspondiente a la construcción de 27 viviendas en El Peñoncillo 2ª Fase Km. 285, por importe de 40.778,20 Euros. Nº Operación 200500005611.

- **A El Arrecife C.B.**, constituido para garantizar la ejecución de la Urbanización del vial de nueva apertura paralelo a la CN-340 en El Morche, por importe de 23.092,82 Euros. Nº Operación 200200009355.

- **A D. Andrea Scholz Pluto**, constituido para conservación y mantenimiento de vía pública, construcción de vivienda aislada en Residencial Amaya, Sector URP-16, Parcela 4.1, por importe de 3.005 Euros. Nº Operación 200300005821.



- **A Proilcasa Promociones S.L.**, constituido para dotación de infraestructuras para Edf. 15 viviendas en Ctra. Almería nº 88, por importe de 4.739,73 Euros. N° Operación 200300009126.

C) LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN.-

Visto los expedientes sobre Licencia de Primera Ocupación, e Informes Técnicos emitidos al respecto, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad **aprobar** los siguientes:

- **A Bruce Reid**, relativa a vivienda unifamiliar aislada en suelo no urbanizable, Pago Benamar, Polígono 13, parcela 523.
- **A Encarnación Ramírez Armijo**, relativa a vivienda unifamiliar en Urb. Torrox-Park, Parcela nº 19.
- **A Construcciones Carlaja S.L.**, relativa a vivienda, local y aparcamiento en sótano, en la UE-12, Urb. Santa Rosa, Ctra. Málaga-Almería.

De otro lado la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad **denegar** las siguientes solicitudes:

- **A Manfred Franz Halbe**, para vivienda unifamiliar adosada en C/ Margarita, nº 12, Urb. Santa Rosa, por cuanto incumple Ordenanzas vigentes sobre edificabilidad, densidad de vivienda e incumplimiento de uso en planta sótano o semisótano.
- **A Maureen Joan Duffy**, para vivienda unifamiliar nº 43, de un proyecto de 18 viviendas en Torrox Beach Club, UE-17, por cuanto no se ha recepcionado la Urbanización correspondiente al Sector, ni concesión de obras alguna.
- **A Margarete Kramer**, para vivienda unifamiliar nº 47, de un proyecto de 18 viviendas en Torrox Beach Club, UE-17, por cuanto no se ha recepcionado la Urbanización correspondiente al Sector, ni concesión de obras alguna.
- **A Walter Brownm**, para vivienda unifamiliar nº 61, de un proyecto de 19 viviendas en Torrox Beach Club, UE-17, por cuanto no se ha recepcionado la Urbanización correspondiente al Sector, ni concesión de obras alguna.
- **A Dennos James Hill**, para vivienda unifamiliar nº 51, de un proyecto de 19 viviendas en Torrox Beach Club, UE-17, por cuanto no se ha recepcionado la Urbanización correspondiente al Sector, ni concesión de obras alguna.
- **A Elizabeth Orr y Geoffrey Howard Orr**, para vivienda unifamiliar nº 52, de un proyecto de 19 viviendas en Torrox Beach Club, UE-17, por cuanto no se ha recepcionado la Urbanización correspondiente al Sector, ni concesión de obras alguna.
- **A Anne Toenr y Meter John Toner**, para vivienda unifamiliar nº 58, de un proyecto de 19 viviendas en Torrox Beach Club, UE-17, por cuanto no se ha recepcionado la Urbanización correspondiente al Sector, ni concesión de obras alguna.



**Ayuntamiento
de
Torrox (Málaga)**

- **A Philip John Hill**, para vivienda unifamiliar nº 60, de un proyecto de 19 viviendas en Torrox Beach Club, UE-17, por cuanto no se ha recepcionado la Urbanización correspondiente al Sector, ni concesión de obras alguna.

- **A John Jewson**, para vivienda unifamiliar nº 256, de un proyecto de 20 viviendas en Torrox Beach Club, UE-17, por cuanto no se ha recepcionado la Urbanización correspondiente al Sector y se encuentra ocupada zona de cesión municipal.

- **A Michael Scott**, para vivienda unifamiliar nº 251, de un proyecto de 20 viviendas en Torrox Beach Club, UE-17, por cuanto no se ha recepcionado la Urbanización correspondiente al Sector y se encuentra ocupada zona de cesión municipal.

- **A Susan Williams**, para vivienda unifamiliar nº 269, de un proyecto de 20 viviendas en Torrox Beach Club, UE-17, por cuanto no se ha recepcionado la Urbanización correspondiente al Sector y se encuentra ocupada zona de cesión municipal.

- **A Beatriz Marie Bouscalt**, para vivienda unifamiliar nº 207, de un proyecto de 24 viviendas en Torrox Beach Club, UE-17, por cuanto no se ha recepcionado la Urbanización correspondiente al Sector y se encuentra ocupada zona de cesión municipal.

- **A Simon Chistopher**, para vivienda unifamiliar nº 216, de un proyecto de 24 viviendas en Torrox Beach Club, UE-17, por cuanto no se ha recepcionado la Urbanización correspondiente al Sector y se encuentra ocupada zona de cesión municipal.

- **A Christina Dense Colson**, para vivienda unifamiliar nº 217, de un proyecto de 24 viviendas en Torrox Beach Club, UE-17, por cuanto no se ha recepcionado la Urbanización correspondiente al Sector y se encuentra ocupada zona de cesión municipal.

- **A Ana Belen Ortega Bobadilla**, para vivienda unifamiliar nº 218, de un proyecto de 24 viviendas en Torrox Beach Club, UE-17, por cuanto no se ha recepcionado la Urbanización correspondiente al Sector y se encuentra ocupada zona de cesión municipal.

- **A Joaquin Saborito Bruno**, para vivienda unifamiliar nº 221, de un proyecto de 24 viviendas en Torrox Beach Club, UE-17, por cuanto no se ha recepcionado la Urbanización correspondiente al Sector y se encuentra ocupada zona de cesión municipal.

- **A Vicent Alged George**, para vivienda unifamiliar nº 2, de un proyecto de 30 viviendas en Torrox Beach Club, UE-17, por cuanto no se ha recepcionado la Urbanización correspondiente al Sector y se encuentra ocupada zona de cesión municipal.



- **A Richard Philip Mcadams**, para vivienda unifamiliar nº 10, de un proyecto de 30 viviendas en Torrox Beach Club, UE-17, por cuanto no se ha recepcionado la Urbanización correspondiente al Sector y se encuentra ocupada zona de cesión municipal.

- **A Manuel González Ibáñez**, para vivienda unifamiliar nº 22, de un proyecto de 30 viviendas en Torrox Beach Club, UE-17, por cuanto no se ha recepcionado la Urbanización correspondiente al Sector y se encuentra ocupada zona de cesión municipal.

D) PROYECTO DE ACTUACION.-

Visto el Proyecto de Actuación presentado por **D. Andrea Durán Aguilera** para construcción de 3 cortijos rurales, en Pago La Rábita, Polígono 11, Parcela 979, 980 y 744 y como quiera que la propuesta no cumple la separación a linderos privados ni entre edificaciones, incumplándose además la edificabilidad asignada de acuerdo con los informes técnicos y jurídicos emitidos, la Junta de Gobierno Local, conforme a lo preceptuado en el art. 42 y 43 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, acuerda por unanimidad la inadmisión a trámite del Proyecto.

2.2. -LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTO

A) ACTIVIDADES INOCUAS NO INCLUIDAS EN LOS ANEXOS DE LA LEY 7/94 DE PROTECCIÓN AMBIENTAL.-

Dada cuenta de las licencias solicitadas por:

- **A Servicios Inmobiliarios Ferrara, S.L.**, para apertura de Oficina Inmobiliaria, sita en Urb. Costa del Oro, Bloque 1, Local 2.

- **A Escobar y Márquez, S.L.**, para apertura de Salón de Belleza, sito en C/ Callejón Carruchano, Residencial Paraíso Sol, Bloque IV, Local 21.

- **A José Raúl Chica Rama**, para apertura de venta de muebles de cocina, sita en CN-340, Edf. Los Llanos I, Bajo.

- **A José Antonio Encinas Fernández**, para apertura de papelería e Internet, sita en Avda. Antillas, Urb. Mediterráneo, Bloque Málaga, Local F.

- **A I.D.A.T.A., S.L.**, para apertura de Oficina Técnica, sita en Urb. Laguna Beach, Edf. B, Local 15.

- **A Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A.**, para apertura de Sucursal nº 1, Oficina de Correos y Telégrafos en C/ Casas Nuevas, nº 2.

Tramitados los oportunos expedientes y vistos los informes Técnicos y Jurídicos favorables en cada caso, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad su aprobación.



B) ACTIVIDADES INCLUIDAS EN EL ANEXO III DE LA LEY DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y REGLAMENTO DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL.-

Vistas las actuaciones practicadas a instancia de:

- **D^a Nieves Delgado Chumbe**, para venta de pan con terminación de cocción en Urb. Centro Internacional, Avda. América, Edf. Madrid, Bloque 89, Bajo.
- **D. José Guerra Atencia**, para Supermercado en Urb. Laguna Beach, Locales 4 y 5.

Resultando que los Servicios Técnicos Municipales han informado la solicitud entendiéndola incluida dicha actividad en el anexo III de la Ley 7/94, de Protección Ambiental de Andalucía, en cuya consecuencia el Sr. Alcalde resolvió la apertura de los expedientes de calificación ambiental. Resultando que los usos son compatibles con el emplazamiento propuesto.

Resultando que abierto el trámite de información pública con notificación personal a los colindantes de los predios donde se pretende instalar la actividad, se puso de manifiesto el expediente a los interesados durante el plazo de quince días para alegaciones, no habiéndose producido ninguna.

Vista la propuesta de resolución formulada por los Servicios Técnicos y Jurídicos que han informado la solicitud. Considerando que corresponde a esta Junta de Gobierno Local la concesión o denegación de las licencias de acuerdo con las competencias delegadas sobre la materia por Resolución de la Alcaldía de fecha 22 de Junio de 1995.

Vistos los arts. 34 a 36 de la Ley 7/94 de 18 de Mayo de la Presidencia de la Junta de Andalucía, de Protección Ambiental, el Decreto 297/95, de 19 de Diciembre de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, y art. 8 y 9 del Reglamento de servicios de las Corporaciones Locales y Ordenanzas Municipales sobre la materia.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

1) Calificar las actividades como favorables condicionadas al cumplimiento de los requisitos y medidas correctoras de carácter medio ambiental contenidas en el Proyecto.

2) Conceder licencia para la instalación de la actividad solicitada haciéndose constar a los peticionarios de modo expreso que no podrán comenzar la actividad hasta tanto no se certifique por el Director Técnico del Proyecto que las instalaciones se han efectuado conforme a los proyectos presentados y se ha dado cumplimiento a los requisitos y medidas correctoras medioambientales impuestas, detallando las mediciones y comprobaciones técnicas realizadas al efecto, debiendo solicitarse licencia para la ejecución de las obras que sean necesarias para las instalaciones si no la hubiere efectuado con anterioridad.

3) Cumplimentados los requisitos anteriores podrá efectuarse la puesta en marcha de la actividad debiendo tal extremo ser comunicado al Ayuntamiento al



objeto de que por los Sres. Técnicos Municipales se gire visita de inspección de la que se extenderá la oportuna acta de comprobación.

De la presente dese notificación a los interesados con expresión de los recursos que proceda, efectúese la oportuna inscripción en el Libro de Registro de Expedientes de Calificación Ambiental, y dese cuenta, en el plazo de 10 días desde la fecha de este acuerdo de la Resolución recaída a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

C) CAMBIO DE TITULARIDAD.-

Examinada la solicitud, documentación complementaria e informes obrantes en el procedimiento y hallados conformes y

Atendido que la licencia relativa a las condiciones de una obra, instalación o servicio, son transmisibles por el antiguo y nuevo constructor o empresario, y vistos los Informes Técnicos y Jurídicos favorables, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad **aprobar** la transmisión de la siguiente licencia de apertura:

- **A David López Herrero**, para Café-Bar, sito en Ctra. Málaga-Almería nº 48, Bajo.
- **A Ferdinand Felix Von Bir**, para Café-Bar, sito en Urb. Centro Internacional, Bloque 89, Bajo.

2.3.- SOLICITUDES DE VADOS PERMANENTES Y OTRAS OCUPACIONES EN VIA PÚBLICA.-

Vistas las instancias presentadas solicitando autorización para colocación de Vados Permanentes y otras ocupaciones en vía pública, y de acuerdo con los informes emitidos por la Policía Local, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad **conceder** la autorización para la colocación de los siguientes:

- **A D. Stefan Cesar**, con NIF X0793923D y domicilio en Urb. Santa Rosa, Bloque D-1, para Vado Permanente Individual mayor de 3ml., en Urb. Santa Rosa, nº 1.
- **A D. Juan José Alcázar Liébanas como representante de las casas del 1 al 12 de Avda España**, con CIF H29431558, con domicilio en Avda. España, para Vado Permanente Colectivo para 20 plazas, mayor de 3 ml., en Avda. España nº 1.

Asimismo la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la solicitud de D. José Manuel Castán Platero con NIF 74799102-C, de dar de baja el Vado Permanente nº 190, sito en Bda. Generación del 27, Edf. 6.

PUNTO TERCERO.- AREA DE DESARROLLO.-



3.1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CERTIFICACIÓN LIQUIDACIÓN OBRA REURBANIZACIÓN CN-340, ZONA OCCIDENTAL.

Dada cuenta de la Certificación nº 12 correspondiente al finiquito y liquidación de los trabajos relativos de la obra "Reurbanización de la CN-340, Zona Occidental" PK 279,850 a PK 280,550, por importe de 32.975,76 €, presentada por la empresa adjudicataria Masfalt, S.A., e informada favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad su aprobación.

PUNTO CUARTO.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la urgencia de los siguientes asuntos:

4.1.- Solicitud Subvención para el Desarrollo del Programa de Sostenibilidad Ambiental Urbana Ciudad 21.-

Dada cuenta de la memoria redactada para solicitar una subvención al amparo de la convocatoria efectuada por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, Orden de 17 de Mayo de 2007, publicada en el BOJA nº 105, de fecha 29 de Mayo de 2007, para el desarrollo del Programa de Sostenibilidad Ambiental Urbana Ciudad 21, Acciones sobre Residuos Urbanos y cuyo presupuesto asciende a 41.500 € y sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

- Aprobar el referido Proyecto.
- Solicitar a la Consejería de Medio Ambiente una subvención de 31.125 €.
- Comprometerse a aportar el Ayuntamiento 10.375 €.
- Facultar al Sr. Alcalde, tan amplio como en derecho proceda, para que realice cuantos actos y firme cuantos documentos sean precisos para mejor desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

PUNTO QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se dio por finalizada la sesión, siendo las catorce horas y treinta minutos, de la que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo el Secretario General, de que certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO GENERAL